



RADICACIÓN: 08 001 40 53 008 2019 00517 00

REFERENCIA: RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS.

DEMANDANTES: JESÚS DAVID SUAREZ ALFARO y ABRAHAM ISACC SUAREZ ALFARO

DEMANDADOS: CINDY CAROLINA SUAREZ CASTELLÓN, BEATRIZ CASTELLON ACUÑA y GERMAN SUAREZ CASTELLÓN.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. JULIO 25 DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Por auto proferido el 28 JUNIO DE 2022, EL Juzgado Sexto Civil del Circuito de Barranquilla, resolvió "Declarar desierto el recurso de apelación" formulado por el apoderado judicial de la parte demandante, en contra de la sentencia proferida en audiencia de instrucción y juzgamiento celebrada el 2 de junio de 2022, proferida por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Barranquilla.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el superior en auto de 28 JUNIO DE 2022.

SEGUNDO: Por secretaría, liquídense las costas ordenadas en la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**